

**1.A. PENSAMIENTO - REFLEXIÓN - INVESTIGACIÓN**  
**A.3. NUEVAS INTERFACES REDEFINIENDO LA INTERACCIÓN SOCIAL**

**ENSEÑANZA DEL DISEÑO EN LA ESCUELA SECUNDARIA DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA**

**Omar Linares**

[omarlinaresmontes@hotmail.com](mailto:omarlinaresmontes@hotmail.com)

“Didáctica del Diseño” y “Práctica de la Enseñanza del Diseño”

Profesorado en Diseño para Nivel Medio - Facultad de Artes y Diseño

Universidad Nacional de Cuyo - Mendoza – Argentina

Ciudad Universitaria – Parque General San Martín – Tel 0261 4494027

[diseño@fad.uncu.edu.ar](mailto:diseño@fad.uncu.edu.ar)

**CIUDADANÍA – EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**Introducción**

Si consideramos al Diseño como constructor de ciudadanía, lema de la convocatoria de este 2° Congreso Latinoamericano de Diseño, se hace necesario revisar todas las acciones que desde diferentes lugares, realizamos para hacer efectiva esa afirmación. Particularmente analizaré las referidas a la enseñanza del Diseño dentro del sistema educativo de los adolescentes y jóvenes en las Escuelas de Nivel Medio de la Argentina, y más precisamente en la provincia de Mendoza.

**Antecedentes**

La apertura de la carrera de Diseño en la provincia de Mendoza data del año 1958 y desde entonces algunos de sus egresados se desempeñaron como profesores en los distintos niveles del sistema educativo, principalmente en el Secundario y en talleres o formaciones extracurriculares. Por contar con una titulación universitaria y según los contenidos de las diferentes materias cursadas en aquellos planes de estudios, el Ministerio provincial de Educación a través de una Junta Calificadora, otorgaba las incumbencias para poder desempeñarse como docente en algunas asignaturas tales como Dibujo Técnico, Dibujo Artístico, Expresión Plástica, Producciones Artesanales, Actividades Prácticas, y tantas otras referidas a procesos tecnológicos y de producción industrial presentes principalmente en los colegios de formación técnica.

Estas intervenciones en el sistema educativo eran solo prácticas aisladas y dependían exclusivamente de los diseñadores que veían en la escuela una oportunidad de trabajo y desempeño profesional, realizando los trámites correspondientes ante el Ministerio de manera individual y personal. En muchos casos ante la necesidad de contar con una capacitación especializada en los aspectos pedagógicos didácticos, los llevaba a realizar cursos de perfeccionamiento ofrecidos por instituciones de formación docente, gremios o en las mismas escuelas.

**Comienzo de una etapa formal**

En el año 1993 con la aprobación de la Ley Federal de Educación (Ley N° 24.195) comienza un camino formal y específico para el ejercicio de la docencia por parte de los diseñadores en el Nivel Medio de la educación argentina. Esta ley establece una nueva estructura de los diferentes niveles escolares, creando la Educación Polimodal

para la formación de jóvenes entre 15 y 17 años, con cinco propuestas diferentes y tres años de duración. Una de ellas fue el “Polimodal en Comunicación, Arte y Diseño” (CAD) que otorgaba al finalizar los estudios el título de Bachiller en Comunicación, Arte y Diseño.

Esta formación comprendía un cincuenta por ciento de contenidos generales compartidos por todos los Polimodales que incluía las asignaturas tradicionales, un treinta por ciento destinado a la formación orientada que en el caso de los CAD incorporaba saberes específicos de la Comunicación, del Arte y del Diseño; y se completaba el veinte por ciento restante con contenidos diferenciados que podían profundizar los aprendizajes orientados (1996, Acuerdo Marco N° 10). Esto permitió la formación de jóvenes en los diferentes contenidos escolares desde una perspectiva distinta, las disciplinas tradicionales estaban atravesadas por la Comunicación, el Arte y el Diseño.

Por tratarse de una ley nacional, su implementación fue obligatoria en todo el territorio argentino, pero tuvo una aplicación muy disímil en las diferentes provincias dado que, entre otros factores, algunas no contaban con profesionales en el área del Diseño y esos espacios fueron cubiertos por docentes o profesionales de algunas carreras afines. En la provincia de Mendoza existían diseñadores ejerciendo la docencia como ya he señalado anteriormente, pero se hacía necesario por un lado conocer el nuevo enfoque que proponía la Educación Polimodal y por otro contar con una formación adecuada a las exigencias que demanda el ejercicio de la docencia.

La implementación del nuevo sistema educativo fue progresivo según las posibilidades de cada jurisdicción, en Mendoza se comenzó con el primer año del Polimodal CAD en el 2001 y fue en esos años en que la Universidad Nacional de Cuyo reformuló las carreras docentes e incorporó algunas nuevas a su oferta existente. Es así como en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño, en el año 2003 se decide abrir el “Profesorado en Diseño” como un ciclo de formación pos profesional para aquellos egresados de las carreras de Diseño Gráfico e Industrial que desearan desempeñarse en los nuevos espacios educativos que proponía la Educación Polimodal. El Plan de Estudios (Ord N°93/02 CS UNCuyo) comprende seis asignaturas pedagógicas de cursado cuatrimestral, con una duración total de un año y medio; otorgando a sus egresados el título de “Profesor de Grado Universitario de Diseño”.

Con la demanda real de docentes especializados en Diseño por parte del sistema educativo provincial y la formación específica ofrecida por la universidad, los diseñadores-docentes tuvimos un campo de acción más amplio y formal, ya no de esfuerzos individuales y aislados como lo había sido hasta el momento sino de acciones conjuntas entre colegas, respaldadas por el Ministerio provincial y la Universidad en el marco de una Ley Nacional.

### **Una nueva etapa**

En el año 2006 se sanciona la Ley Nacional de Educación (Ley N° 26.206) que otorga una nueva estructura y contenidos actualizados para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria de nuestro país. Una de las características más relevantes es la vuelta a la Escuela Secundaria con cinco o seis años de duración para los adolescentes y jóvenes entre 13 y 17 años.

La nueva ley establece ocho modalidades para la Educación Secundaria y una de ellas es la Educación Artística:

**“CAPÍTULO VII - EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

**ARTÍCULO 41-** *Todos/as los/as alumnos/as, en el transcurso de su escolaridad obligatoria, tendrán oportunidad de desarrollar su sensibilidad y su capacidad creativa en, al menos, DOS (2) disciplinas artísticas.*

*En la Educación Secundaria, la modalidad artística ofrecerá una formación específica en Música, Danza, Artes Visuales, Plástica, Teatro, y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso diferentes especializaciones. La formación específica brindada en las escuelas especializadas en artes, podrá continuarse en establecimientos de nivel superior de la misma modalidad.”* (2006, Ley 26.206)

Dada la posibilidad que brinda la ley de conformarse otras modalidades, es que la Coordinación Artística Nacional dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, incorporó hasta el momento tres nuevas ofertas: “Audiovisual” (2012, Res N° 192 CFE), “Multimedia” y “Diseño” (2015, Res N° 255 CFE). En lo referente a nuestro interés se realizaron tres propuestas curriculares para el lenguaje de la modalidad Diseño: Orientada, Especializada y Técnico.

En las escuelas que han optado por esta modalidad, los espacios dedicados al Diseño abarcan mayor número de horas y la formación es específica, a diferencia de las anteriores (CAD) que se compartían con los saberes de la Comunicación y del Arte; en cuanto a la distribución de los contenidos (materias) se mantienen los porcentajes algo similares a los anteriores Polimodales.

En Mendoza, la Coordinación Artística Provincial hizo un trabajo notable a fin de incorporar la modalidad Diseño en varias escuelas secundarias tanto Orientadas como Especializadas, pero la modalidad Técnica aún no ha sido definida.

### **Algunas apreciaciones**

En Argentina la enseñanza del Diseño como contenido escolar en el nivel Secundario es prácticamente muy reciente y con una gran heterogeneidad en la aplicación según las distintas jurisdicciones. Esto sucede, entre otras causas, porque no existe en todas las provincias carreras de Diseño que aporten egresados para ocuparse de esta problemática, a tal punto que al Ministerio de Educación de la Nación le resulta muy difícil conformar las mesas federales de trabajo, en donde participamos representantes de algunas pocas regiones del país. Pero lo más notable es que hay provincias con carreras de Diseño y aún no han participado de estas nuevas propuestas educativas, y algo a destacar es las escasas ofertas de formación docente en nuestra disciplina, sólo la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad de Cuyo poseen la carrera de Profesorado en Diseño; aunque en varias instituciones de Nivel Superior del país ofrecen ciclos o pos títulos de capacitación pedagógica para para profesionales de diferentes disciplinas.

Tanto los actores políticos, junto a sus asesores en las comisiones de educación, que llevaron al Congreso las propuestas de incorporar saberes del Diseño en las leyes antes mencionadas, como los funcionarios y técnicos de los Ministerios de Educación Nacional y Provinciales que condujeron el proceso de planificación y su posterior implementación de estas propuestas; lo hicieron con la convicción de que se trata de un área del conocimiento muy importante a desarrollar en la escuela, principalmente en el Nivel Secundario. Pero considero que ese convencimiento no ha sido lo suficientemente compartido y acompañado por los mismos diseñadores de nuestro país, ya que la participación es escasa y en algunas jurisdicciones nula.

Esta situación no la planteo como un desentendimiento de los colegas sino más bien como una falta de comunicación y reflexión, acerca de estas políticas educativas que

se vienen desarrollando en nuestro país; éste es el motivo principal que me lleva a exponer el presente análisis de la Enseñanza del Diseño en las Escuelas Secundarias en un Congreso de Diseño Latinoamericano.

Considero necesario compartir estos datos y proponer debates en torno al tema, abrirlo a todos los colegas e invitarlos a participar en discusiones referidas a la importancia que tiene la enseñanza del Diseño en los Secundarios como una nueva interfaz en la interacción social que coopera en la construcción de ciudadanía.

### **Posibles temas de agenda**

Tanto en la anterior Ley Federal de Educación como en la nueva Ley de Educación Nacional, la formación en Diseño se programó e implementó en algunas escuelas secundarias como una modalidad de entre varias ofertas posibles; esto permitió y lo sigue haciendo en la actualidad, que sólo algunos jóvenes obtengan aprendizajes en las áreas de nuestra disciplina.

Si consideramos las funciones básicas de la educación podemos decir que existe en términos generales dos propósitos bien diferenciados: la función propia y la función propedéutica. Esta última resulta imprescindible o al menos muy conveniente, como instancia formativa previa para la posterior consecución de estudios superiores en una determinada área o disciplina.

La función propedéutica en el caso del Diseño estaría cubierta por la actual oferta de Bachilleratos Orientados, Especializados o Técnicos; pero su implementación como señalara antes, es muy dispar en todo el territorio argentino. Si consideramos importante esta formación previa a la instancia de educación superior deberíamos trabajar aunadamente para lograr una mejor y mayor distribución de dicha oferta en todas las jurisdicciones provinciales.

En cuanto a la función propia de la educación hay mucha bibliografía al respecto pero con atender a lo establecido por la actual ley ya podemos inferir los intereses y propósitos:

*“ARTÍCULO 3°.- La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.” (2006, Ley 26.206)*

De tal modo que la función propia de la educación comprende los aspectos sociales, culturales, económicos y políticos; integrados como un sistema indispensable para el crecimiento y desarrollo de nuestro país. En el Capítulo II de la mencionada ley se detallan pormenorizadamente los Fines y Objetivos de la política educativa nacional, los cuales no incluyo en el presente desarrollo dado la extensión de los mismos pero invito a leerlos detenidamente ya que nos orientan específicamente en las acciones que los diseñadores podemos realizar para colaborar en el cumplimiento efectivo se esos fines y objetivos. Claro que para ello, los contenidos de Diseño deberían estar presentes en la currícula o planes de estudios, de todas las escuelas secundarias como saberes transversales, más allá de su modalidad o especialidad.

Este carácter de transversalidad, por ejemplo, se aplicó a la asignatura “Tecnología” incorporada a los planes de estudios desde la implementación de la Ley Federal de Educación, en la cual se incorporaron algunos contenidos afines a los saberes del Diseño, de hecho en la redacción de los contenidos básicos de esa materia pudimos participar muchos diseñadores entre los distintos especialistas y técnicos convocados por el Ministerio en su oportunidad.

De tal manera que si consideramos importante que todos los jóvenes de nuestro país obtengan alguna formación básica y elemental en Diseño, entonces una vez más deberíamos trabajar en esa dirección.

## Conclusiones

La formación propedéutica en Diseño ya está en marcha en nuestro país desde 1993 con muchas diferencias regionales, pero contamos con un marco legal regulatorio a nivel nacional que nos posibilitaría la ampliación de la propuesta para aquellos que deseen formar en la especificidad de nuestra disciplina en la educación Secundaria, como una preparación previa de jóvenes que aspiren continuar estudios superiores en Diseño.

En cuanto a la enseñanza del Diseño como una formación de carácter general, común a todos los secundarios y por lo tanto transversal a cualquier orientación, es imprescindible contar con algunos acuerdos básicos respecto de la importancia de nuestro aporte en el sistema educativo. Determinar con claridad y especificidad qué saberes son propios del Diseño y que no se encuentran presentes en ninguna otra área o materia, y por lo tanto necesarios en la formación básica elemental de los adolescentes y jóvenes de nuestro país; para contribuir a que la escuela sea un espacio público específico de construcción de ciudadanía. Un acto político.

Y para finalizar, una reflexión de un colega docente español, preocupado por ésta misma problemática:

*“Es importante en una sociedad global, dominada por las imágenes transmitir la importancia de enfrentarse al mundo de la imagen desde una conciencia crítica frente a cualquier comunicado visual que se nos presente, y las enseñanzas artísticas y visuales, pueden ser el vehículo para dotar al alumno de conocimientos que le sirvan para aproximarse y entender conceptos sobre su realidad social más próxima. El diseño es político, y en este sentido, cambiante. El conocer la función de esta disciplina así como las distintas formas de aplicación y su contribución a lo social, promueve reflexiones irremplazables sobre el desarrollo del pensamiento y la utilidad que hace el individuo en la sociedad del objeto o la imagen diseñada.”* (Llompert Machuca, 2011)

## BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo Marco N° 10 (1996) Argentina: Ministerio de Cultura y Educación, Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.

Ley Federal de Educación (1993) Argentina: Senado y Cámara de Diputados de la Nación.

Ley de Educación Nacional (2006) Argentina: Senado y Cámara de Diputados de la Nación.

LLOMPART MACHUCA, Rafael (2011) La importancia del Diseño de Comunicación Visual desde las enseñanzas artísticas medias y superiores. Disponible en: [http://fido.palermo.edu/servicios\\_dyc/publicacionesdc/vista/detalle\\_articulo.php?id\\_libro=339&id\\_articulo=7596](http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/publicacionesdc/vista/detalle_articulo.php?id_libro=339&id_articulo=7596)

Marcos de Referencia Audiovisuales (2012) Argentina: Consejo Federal de Educación Res. N° 192/12 CFE

Marcos de Referencia Diseño (2015) Argentina: Consejo Federal de Educación Res. N° 255/15 CFE

Marcos de Referencia Multimedia (2015) Argentina: Consejo Federal de Educación Res. N° 255/15 CFE

Plan de Estudios carrera Profesorado de Grado Universitario de Diseño – Ciclo de Profesorado (2002) Universidad Nacional de Cuyo: Consejo Superior Ord N° 93/02